

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	1 de 8
			Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20601
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER8705

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				SOLICITANTE: Comunidad
CAT:	10	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	10 de mayo de 2024	HORA:	01:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 70 H # 116 A - 18	COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:			X: 100142,12 Y: 111453,19		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Potosí	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			25 m²		
UPZ:	25 – La Floresta	POBLACIÓN ATENDIDA:			2		
LOCALIDAD:	11 – Suba	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0
CHIP:	AAA0058DMZM	PREDIOS EVALUADOS:			1		
AREA INSPECCIONADA:	25 m²	DOCUMENTO REMISORIO:			CR-52292		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	2 de 8
			Vigente desde:	24/09/2021

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

De acuerdo con los planos a escala 1:5000 de la entidad, la amenaza por movimientos en masa se encuentra por debajo de la baja y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, por lo que, por el componente de riesgo por movimientos en masa, el predio no presenta restricciones para el uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 70 H # 116 A - 18, Sector Catastral Potosí, Localidad Suba.

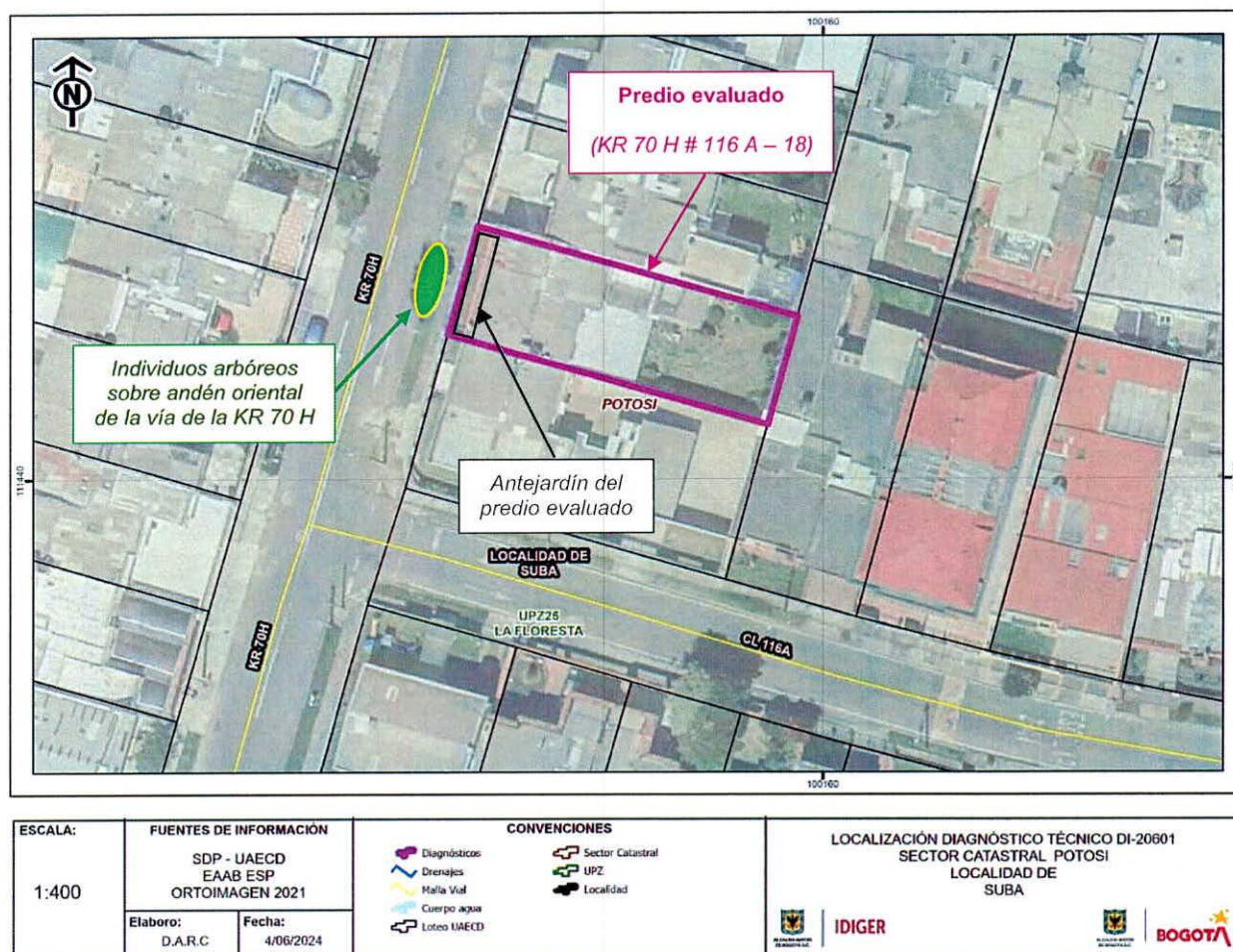


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 10 de mayo de 2024 realizó visita técnica al predio de la KR 70 H # 116A - 18, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 2 pisos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 2 niveles, con una zona dura tipo antejardín descubierta en su costado frontal y con una zona verde tipo patio descubierta en su costado posterior. El predio cuenta con antepechos de fachada de aproximadamente 40 cm de altura, contruidos posiblemente en mampostería simple, sobre los que se apoyan rejas metálicas de cerramiento. En el costado occidental del antejardín se ubica una matera de la misma altura que los antepechos de fachada, que no cuenta con medidas para el drenaje de las aguas (ver Fotografías 1, 2 y 3).

Frente al predio evaluado, sobre el costado occidental del andén oriental de la vía de la KR 70 H, donde se localiza una zona verde angosta, existen 2 individuos arbóreos con altura de hasta de 8 m (ver Fotografía 4), que, según verificación realizada en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. (SIGAU), corresponden a la especie *pino pátula*.

Se realiza inspección al predio evaluado, únicamente a su zona de antejardín, dado que, quien atiende la visita manifiesta que en los demás espacios del predio no se observan daños. Se evidencian fisuras y grietas de tendencia vertical hasta de 5 mm de abertura sobre los antepechos perimetrales de los costados norte y sur y sobre el antepecho perimetral oriental de la matera, desgarramiento de una sección del recubrimiento de la columna de la vivienda donde van ancladas las rejas perimetrales del costado norte, leve inclinación hacia el exterior de la matera y de las rejas instaladas sobre esta, así como también, fracturamiento y crecimiento de vegetación a través de los enchapes del contrapiso (ver Fotografías 4, 5, 6, 7 y 8).

Al igual que se indica en la solicitud, la persona que atiende la visita manifiesta que los daños identificados están relacionados con los individuos arbóreos ubicados en el andén frente al predio evaluado, no obstante, es importante aclarar que, con respecto a esta hipótesis, en el Radicado IDIGER No. 2024ER8705 se indica que desde la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA “(...) se realizó la valoración ocular de los dos (2) individuos arbóreos de la especie *Pino patula* (*Pinus patula*), sin evidencia de sistema radicular secundario superficial, buenas condiciones fitosanitarias y estabilidad en pie bajo las condiciones fisiológicas y de emplazamiento actuales (...) [SIC]”, en la que “(...) no se logra establecer si las afectaciones referidas por el peticionario, corresponden al accionar de los individuos arbóreos de *Pino patula* (...) [SIC]”.

9. POSIBLES CAUSAS

- Dentro de las posibles causas de las lesiones observadas en la zona de antejardín del predio evaluado posiblemente se encuentran deficiencias constructivas en los elementos de cerramiento (principalmente inadecuados anclajes de las rejas perimetrales y ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía en la matera) y ausencia de mantenimiento en el contrapiso del antejardín. Se aclara que a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa que lleva a cabo el IDIGER, con las limitaciones que tienen este tipo de metodologías, no es posible establecer con precisión las causas detonantes de los daños o lesiones evidenciadas, por lo que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados se deben adelantar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

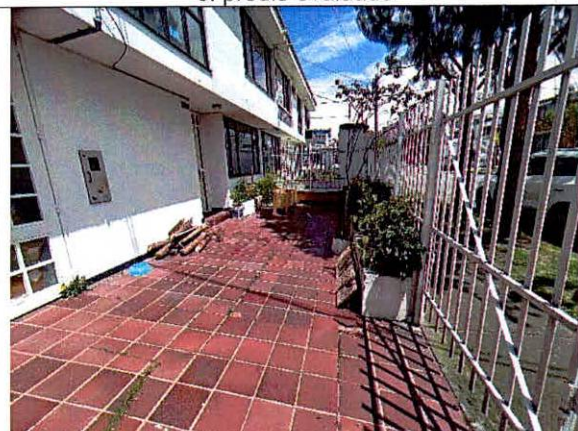
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado



Fotografía 2. Antejardín del predio evaluado, vista de sur a norte



Fotografía 3. Antejardín del predio evaluado, vista de norte a sur



Fotografía 4. Individuos arbóreos situados en el andén frente al predio evaluado



Fotografía 5. Muestra de fisuras y grietas en antepecho perimetral norte del antejardín



Fotografía 6. Muestra de fisuras y grietas en antepecho de materia del antejardín



Fotografía 7. Muestra de desgarramiento en anclaje de reja perimetral norte con vivienda



Fotografía 8. Muestra de inclinación hacia el exterior de elementos de cerramiento del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	KR 70 H # 116 A - 18	Mampostería simple	Zona de antejardín	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de las lesiones observadas en el antejardín del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del antejardín del predio de la KR 70 H # 116 A - 18, Sector Catastral Potosí, Localidad Suba. Se aclara que no se realiza inspección a otros espacios del predio puesto que la persona que atiende la visita manifiesta que los daños únicamente se presentan en el antejardín, por lo que no considera necesaria la inspección a los demás espacios por parte del IDIGER.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del antejardín del predio de la KR 70 H # 116 A - 18, Sector Catastral Potosí, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones evidenciadas en este. A partir de la inspección que lleva a cabo el IDIGER no es posible establecer el comportamiento de los inmuebles ante cargas dinámicas.
- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 70 H # 116 A - 18, Sector Catastral Potosí, Localidad Suba, puesto que la persona que atiende la visita manifiesta que los daños únicamente se presentan en el antejardín, por lo que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.
- A partir de la inspección visual y evaluación cualitativa que lleva a cabo el IDIGER, con las limitaciones que tienen este tipo de metodologías, no es posible establecer con precisión las causas detonantes de los daños o lesiones evidenciadas. De igual manera, vale la pena aclarar que en el Radicado IDIGER No. 2024ER8705 se indica que desde la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA “(...) se realizó la valoración ocular de los dos (2) individuos arbóreos de la especie *Pino patula* (*Pinus patula*), sin evidencia de sistema radicular secundario superficial, buenas condiciones fitosanitarias y estabilidad en pie bajo las condiciones fisiológicas y de emplazamiento actuales (...) [SIC]”, en la que “(...) no se logra establecer si las afectaciones referidas por el peticionario, corresponden al accionar de los individuos arbóreos de *Pino patula* (...) [SIC]”. En este sentido, es importante resaltar que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados, se deben adelantar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 70 H # 116 A - 18, Sector Catastral Potosí, Localidad Suba, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar las correspondientes acciones encaminadas al mantenimiento periódico y preventivo, y mejoramiento, de este predio, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de este y de evitar los correspondientes riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.
- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 70 H # 116 A - 18, Sector Catastral Potosí, Localidad Suba, en caso de querer determinar con exactitud las causas de los daños identificados en este predio y la condición actual de la capacidad de desempeño de los elementos que lo conforman, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que permitan determinar la capacidad y desempeño de las estructuras allí emplazadas, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda implementar las correspondientes intervenciones que arrojen estos estudios, bajo el acompañamiento de personal idóneo, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería <i>Profesional Especializado – Contratista de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</i>
16.2 Revisó y aprobó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesión: Especializado 222-29 <i>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</i>



Envío documento Secretaria distrital de ambiente Radicado No. 2024EE95576

2 mensajes

correspondencia@ambientebogota.gov.co <correspondencia@ambientebogota.gov.co>

3 de mayo de 2024,
16:19

Para: radicacionentradas@idiger.gov.co, correspondencia@ambientebogota.gov.co

Buen día,

A continuación encontrará adjuntos el o los documento(s) que le emite la SDA

Para nosotros es importante conocer su percepción frente a nuestro canal de atención virtual, agradecemos responder la siguiente encuesta:

<https://forms.gle/pgLZpFXsL332h8wC7>

Nota: la presente comunicación es enviada al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, o de acuerdo a confirmación vía telefónica por parte del solicitante

--

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

--

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá:

<https://oab.ambientebogota.gov.co/> <<https://oab.ambientebogota.gov.co/>>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá:

<https://www.orarbo.gov.co/> <<https://www.orarbo.gov.co/>> Visor Geográfico

Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

<<https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>>

Sede electrónica de la Secretaría

Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

<<https://ambientebogota.gov.co/>>

03-05-2024 04:40:29 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
2024ER8705 O 1 Fol:3 Anex:2
Origen : SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE/JOSE FABIAN CRUZ HERRERA
Destino: SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
Asunto: SOLICITUD DE VISITA TECNICA PARA VALIDAR DAÑOS EN VIVIENDA POR ARBOL
Observ.: SE ADJUNTA PDF
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

correspondencia@ambientebogota.gov.co <correspondencia@ambientebogota.gov.co>

3 de mayo de 2024,
16:27

Para: radicacionentradas@idiger.gov.co, correspondencia@ambientebogota.gov.co

Buen día,

A continuación encontrará adjuntos el o los documento(s) que le emite la SDA

Para nosotros es importante conocer su percepción frente a nuestro canal de atención virtual, agradecemos responder la siguiente encuesta:

<https://forms.gle/pgLZpFXsL332h8wC7>

Nota: la presente comunicación es enviada al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, o de acuerdo a confirmación vía telefónica por parte del solicitante

--

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

--

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá:

<https://oab.ambientebogota.gov.co/> <<https://oab.ambientebogota.gov.co/>>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá:

<https://www.orarbo.gov.co/> <<https://www.orarbo.gov.co/>> Visor Geográfico

Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

<<https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>>

Sede electrónica de la Secretaría

Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

<<https://ambientebogota.gov.co/>>

Bogotá D.C.

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Grupo de Asistencia Técnica

Dirección: DG 47 77 A 9 IN. 11

Teléfono: 4292801

Correo electrónico: radicacionentradas@idiger.gov.co

Referencia: Radicado **SDA 2024ER82309** del 16 de abril del 2024.

Al responder favor citar este radicado de respuesta

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia donde solicita “...urgentemente una nueva inspección que permita evidenciar el estado actual del andén y de nuestra propiedad, capturando imágenes cercanas que muestren claramente los daños ocasionados por los pinos. Además, instamos con suma urgencia a una pronta respuesta por parte de la Alcaldía, ya que nos preocupa profundamente la inestabilidad de los árboles, la cual podría ocasionar daños tanto a las personas como a nuestra propiedad. ¡Es crucial actuar con prontitud ante esta situación de emergencia...” nos permitimos informarle que, acorde con la búsqueda en el módulo de procesos y procedimientos Forest de esta Entidad, se encontraron los siguientes antecedentes:

En atención al radicado SDA 2024ER39886 del 16-02-2024 un profesional adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el mes de febrero del año en curso se realizó la valoración ocular de los dos (2) individuos arbóreos de la especie Pino patula (*Pinus patula*), sin evidencia de sistema radicular secundario superficial, buenas condiciones fitosanitarias y estabilidad en pie bajo las condiciones fisiológicas y de emplazamiento actuales.

De acuerdo con lo anteriormente referenciado y teniendo en cuenta que conforme a la valoración ocular que el personal adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente realizó, no se logra establecer si las afectaciones referidas por el peticionario, corresponden al accionar de los individuos arbóreos de Pino patula, se solicita al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) que se realice una visita técnica al predio para realizar un análisis de valoración de la vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural de la vivienda con domicilio en la KR 70 H 116 A 18, donde se determine si las condiciones de cimentación actuales soportan las cargas generadas y así mismo se emitan las recomendaciones de manejo pertinentes al privado y esta Secretaría a fin de solucionar la problemática descrita en el objeto de la referencia.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la AK 14 54 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Finalmente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el marco de nuestras competencias.

Atentamente,



JOSE FABIAN CRUZ HERRERA
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)

Anexo: Radicado SDA 2024ER82309 del 16-04-2024, en once (11) folios.

Proyectó: YISETH MARYORY MOJICA SERRANO

Revisó: SANDRA XIMENA OTALORA GARCIA

Aprobó: JOSE FABIAN CRUZ HERRERA

Fwd: Árboles en peligro

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
 Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

16 de abril de 2024, 14:12

GESTIONAR 16/04/2024

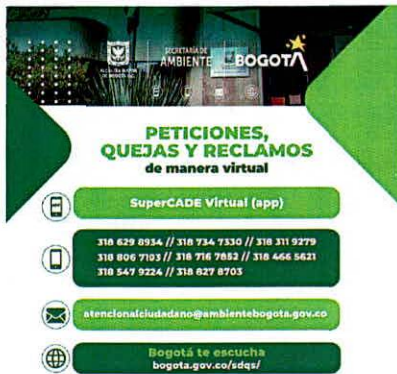
**Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



----- Forwarded message -----

De: MPa <beatrizurbina@mpapenalcorporativo.com>
 Date: mar, 16 abr 2024 a las 13:40
 Subject: Fwd: Árboles en peligro
 To: <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
 Cc: Agroquímicos Ocaña <agrocana08@hotmail.com>, Yoyi <gloriaceciliapatino@hotmail.com>

Buen día,

El 15 de febrero pasado, remití imágenes (consultar correo electrónico previo) que evidencian la problemática que enfrentamos en la vía pública y en nuestra propiedad debido a la presencia de dos pinos de gran tamaño ubicados en el andén frente a nuestra propiedad.

En fechas posteriores, específicamente el 1 y 8 de marzo, funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente y de la Subdirección de Silvicultura respectivamente, llevaron a cabo una poda prioritaria de los mencionados pinos conforme a las directrices técnicas establecidas. Asimismo, se comprometieron a solicitar a la Alcaldía Local de Suba la adecuación o reparación del andén, y evaluar la necesidad de una intervención silvicultural adicional, incluida la posible tala de los árboles, tomando en cuenta los daños causados. Lamentablemente, hasta la fecha no hemos recibido respuesta por parte de la Alcaldía, ni se ha considerado adecuadamente el impacto en nuestra propiedad.

El informe técnico señala que *"se deben eliminar las ramas secundarias bajas que debido a la amplia proyección horizontal de copa interfieren con los inmuebles aledaños"*, y que *"el sistema radicular secundario tiende a ser ramificado debido a la falta de sujeción radicular"*. Sin embargo, las imágenes proporcionadas fueron captadas desde una distancia considerable, lo que ocultó los daños causados tanto en la vía pública como en nuestra propiedad (véase las imágenes adjuntas en el correo electrónico previo).

Solicitamos urgentemente una nueva inspección que permita evidenciar el estado actual del andén y de nuestra propiedad, capturando imágenes cercanas que muestren claramente los daños ocasionados por los pinos. Además, instamos con suma urgencia a una pronta respuesta por parte de la Alcaldía, ya que nos preocupa profundamente la inestabilidad de los árboles, la cual podría ocasionar daños tanto a las personas como a nuestra propiedad. ¡Es crucial actuar con prontitud ante esta situación de emergencia!

Cordialmente,

Beatriz Urbina CC 37.328.802

Inicio del mensaje reenviado:

16/4/24, 14:51

Correo de Secretaría Distrital de Ambiente - Fwd: Árboles en peligro

De: MPa <beatrizurbina@mpapenalcorporativo.com>

Asunto: Árboles en peligro

Fecha: 15 de febrero de 2024, 5:12:36 p.m. COT

Para: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Buenas tardes,

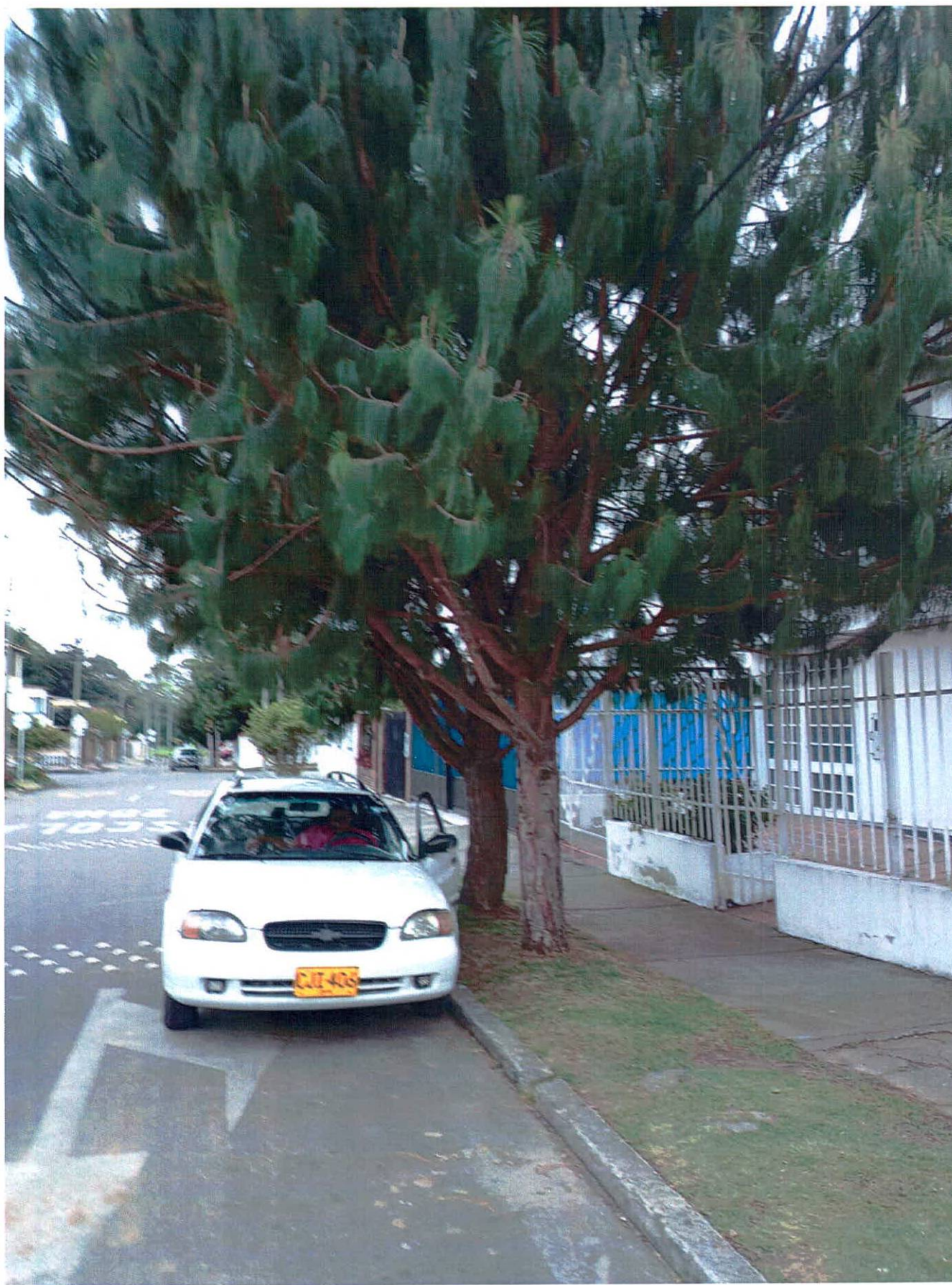
Al frente de la casa ubicada en la [Carrera 70H No. 116A 18](#) hay 2 pinos gigantes que han agrietado la calle y el andén, y también el piso y frente de la casa, les adjunto imágenes de los pinos para que pasen a inspeccionarlos y dar una solución al deterioro de la propiedad y de la vía pública.

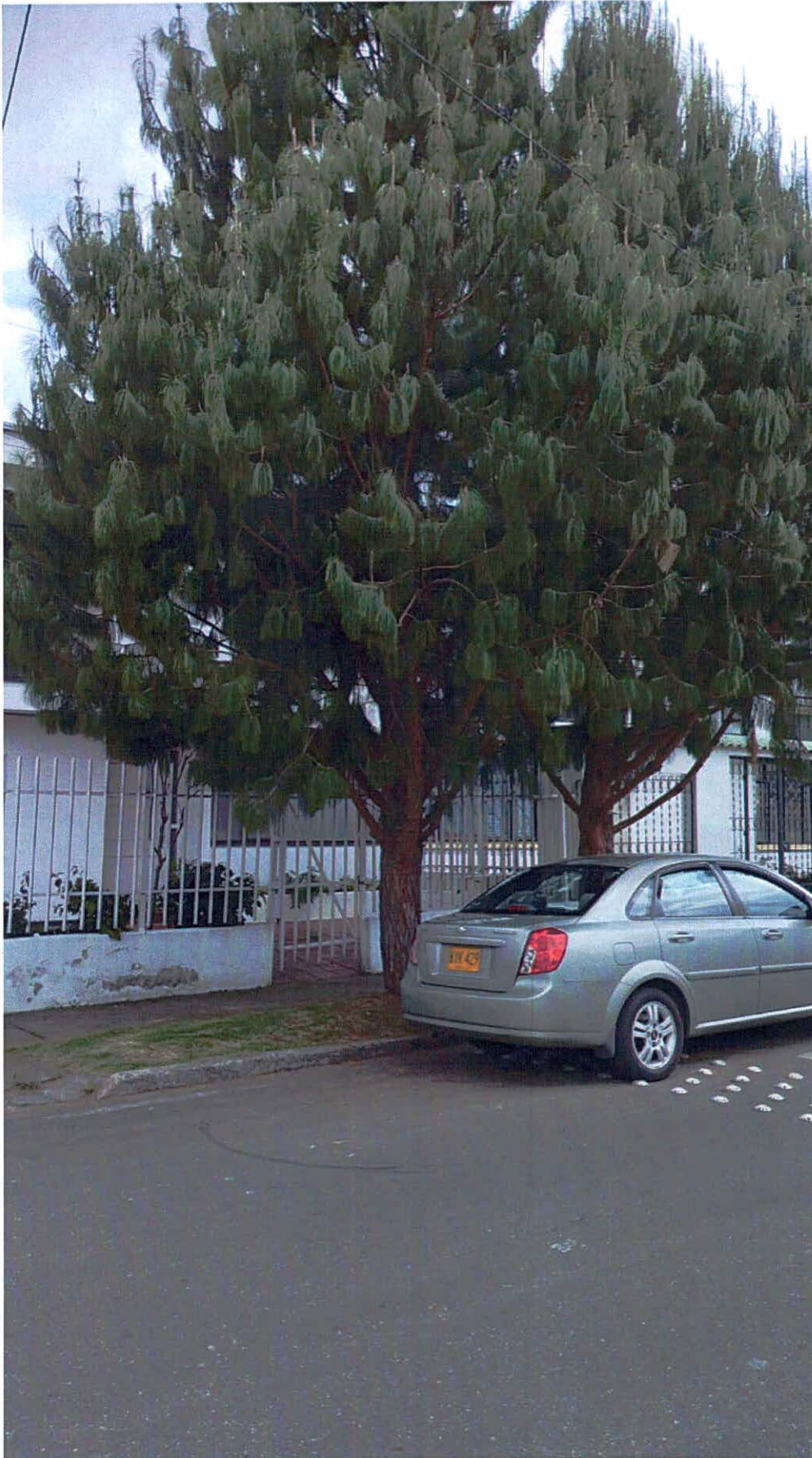
Cordialmente,

Beatriz Urbina

CC 37.328.802

Cel. 310-7792496





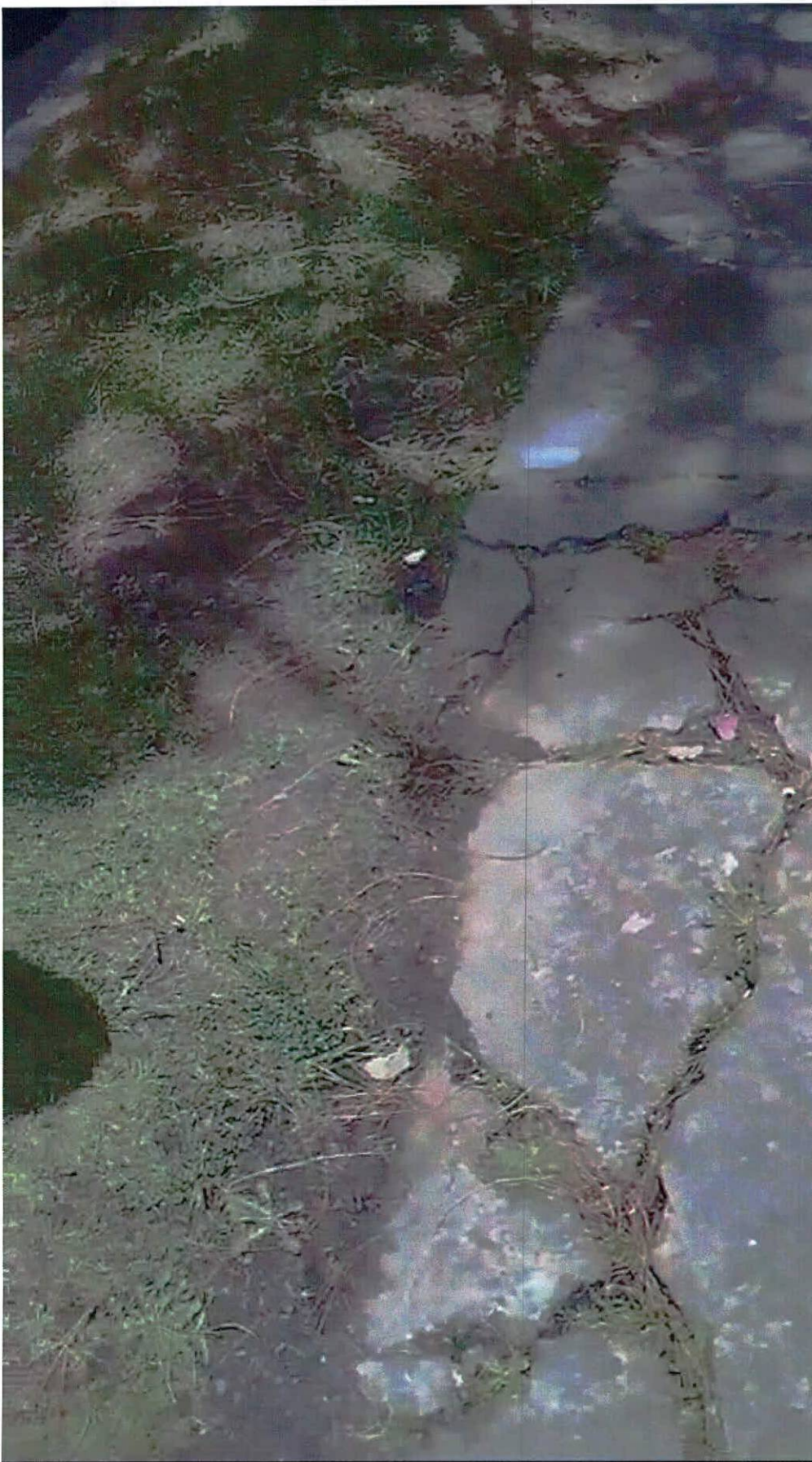














"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>